

# EL GRADUADOR.



PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

NÚM. 321.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
ALICANTE 6 rs. al mes.—Fuera 20 rs. trimestre, remitiendo libranzas ó sellos á la Administración.—ULTRAMAR y estrangero 30 rs. trimestre.—Anuncios, suscripciones y comunicados á precios convencionales.

Miércoles 5 de Julio de 1876.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
Redaccion y Administracion de **EL GRADUADOR**, calle Mayor, número 51, imprenta. Todas las reclamaciones y la correspondencia debe dirigirse al Director **D. ANTONIO GALDÓ**.—No se devuelve ningun original.

AÑO II.

## CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

### TITULO PRIMERO.

#### DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS.

Artículo 1.º Son españoles:

Primero. Las personas nacidas en territorio español.

Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

Tercero. Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

Cuarto. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía.

La calidad de español se pierde, por adquirir naturaleza en pais extranjero y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Art. 2.º Los extranjeros podrán establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes titulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Los que no estuvieren naturalizados, no podrán ejercer en España cargo alguno, que tenga aneja autoridad ó jurisdiccion.

Art. 3.º Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir, en proporcion de sus haberes, para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.

Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

Art. 4.º Ningun español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prision, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La providencia que se dictare, se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de Juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en la Constitucion y las leyes, será puesta en libertad á peticion suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español, ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 7.º No podrá detenerse ni abrirse por la Autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo.

Art. 8.º Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia, será motivado.

Art. 9.º Ningun español podrá ser compelido mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de

confiscacion de bienes, y nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnizacion.

Si no procediera este requisito, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesion al expropiado.

Art. 11. La religion católica, apostólica, romana, es la del Estado. La nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado.

Art. 12. Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instruccion y educacion con arreglo á las leyes.

Al Estado corresponde expedir los titulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 13. Todo español tiene derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujecion á la censura previa.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

De dirigir peticiones individual ó colectivamente al Rey, á las Cortes y á las autoridades.

El derecho de peticion no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relacion con este.

Art. 14. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto reciproco de los derechos que este titulo les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la nacion, ni de los atributos esenciales del poder público.

Determinarán asimismo la responsabilidad civil y penal á que han de quedar sujetos, segun los casos, los jueces, autoridades y funcionarios de todas clases, que atenten á los derechos enumerados en este titulo.

Art. 15. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 16. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el Juez ó Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que estas prescriban.

Art. 17. Las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podrán suspenderse en toda la monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

Solo no estando reunidas las Cortes y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el Gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la suspension de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiéndose su acuerdo á la aprobacion de aquellas lo mas pronto posible.

Pero en ningun caso se suspenderán mas garantías que las expresadas en el primer párrafo de este artículo.

Tampoco los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.

### TITULO II. DE LAS CORTES.

Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 19. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados.

### TITULO III. DEL SENADO.

Art. 20. El Senado se compone:

Primero. De senadores por derecho propio.

Segundo. De senadores vitalicios nombrados por la Corona.

Tercero. De senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley.

El número de los senadores por derecho propio y vitalicio no podrá exceder de ciento ochenta. Este número será el de los senadores electivos.

Art. 21. Son senadores por derecho propio: Los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona, que hayan llegado á la mayor edad.

Los Grandes de España que lo fueren por sí, que no sean súbditos de otra potencia y acrediten tener la renta anual de seis mil pesetas, procedente de bienes propios inmuebles, ó de derechos que gocen la misma consideracion legal.

Los capitanes generales del ejército y el almirante de la Armada.

El Patriarca de las Indias y los Arzobispos.

El Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino, el del Supremo de la Guerra, y el de la Armada, despues de dos años de ejercicio.

Art. 22. Solo podrán ser senadores por nombramiento del Rey ó por eleccion de las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á una de las siguientes clases:

Primero. Presidente del Senado ó del Congreso de los diputados.

Segundo. Diputados que hayan pertenecido á los Congresos diferentes ó que hayan ejercido la diputacion durante ocho legislaturas.

Tercero. Ministros de la Corona.

Cuarto. Obispos.

Quinto. Grandes de España.

Sexto. Tenientes generales del ejército y vicealmirantes de la armada despues de dos años de nombramiento.

Sétimo. Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios despues de cuatro.

Octavo. Consejeros de Estado, fiscal del mismo cuerpo, y ministros y fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, consejeros del Supremo de la Guerra y de la Armada, y decano del Tribunal de las Ordenes militares, despues de dos años de ejercicio.

Noveno. Presidentes ó directores de las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes, de San Fernando, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas, y de Medicina.

Décimo. Académicos de número de las corporaciones mencionadas, que ocupen la primera mitad de la escala de antigüedad en su cuerpo; inspectores generales de primera clase de los cuerpos de Ingenieros de Caminos, Minas y Montes; catedráticos de término de las Universidades, siempre que lleven cuatro años de antigüedad en su categoria y de ejercicio dentro de ella.

(Se continuará.)

ALICANTE 5 DE JULIO DE 1876

## EXPLOTACION.

Siguiendo la línea de conducta que nos hemos trazado en bien de localidad y en cumplimiento de un deber de conciencia, también hoy olvidamos en esta sección los asuntos políticos, para dedicar unas líneas a intereses locales, que afectan á todos.

Nos encontramos en la época del año mas crítica y mas peligrosa para la salud pública y la que por tal circunstancia, reclama atención mas preferente de las autoridades encargadas de velar por sus administrados. Fundados en estas consideraciones, y aunque no podemos esperar del ayuntamiento que olvide ni ahora, ni nunca, la legislación sanitaria, y que la salud del pueblo es suprema ley, no creemos ocioso ni impertinente apuntar algunas indicaciones, con lo que al propio tiempo satisfaremos una deuda que hemos contraído con la opinion, ó sea con el vecindario todo, que á una voz y en frases mas ó menos amargas, se queja de los abusos escandalosos, que se cometen por los vendedores de comestibles.

El deseo de especular ha adquirido entre nosotros un desarrollo tan extraordinario y tanto puede la avaricia en ciertas personas, que sin analizar muchas veces los perjuicios que al consumo puede ocasionar la mezcla de sustancias diversas, y el daño que á la salud ocasiona el empleo de artículos insanos, los acojen, seducidos por la baratura, y con pasmosa tranquilidad los detallan en sus establecimientos, como si esta manera de comerciar con la vida, fuese un trato indiferente y permitido por las leyes divinas y humanas.

No diremos nosotros que sucede en Alicante, porque como ya hemos dicho, descansamos en la autoridad municipal, y fiados en su reconocido celo, tenemos la convicción de que sabrá cumplir con los deberes que le impone su cargo, pero no está demás le advertimos que cuando el público se queja, y cuando el disgusto se repite uno y otro dia, razon hay de sobra.

Toda vigilancia y toda prevencion es poca, cuando se trata de la salud pública.

Las frutas fuera de sazón, los pescados y las carnes que no sean frescos, la adulteración de los vinos, leche, aceite y otra infinidad de comestibles que admiten mezcla ó sustitución, deben ser asiduamente inspeccionados, y objeto de una vigilancia esquisita, porque ellos pueden ser el origen de agudas enfermedades.

Há pocos dias hemos leído que en Madrid y en Vitoria, se han descubierto depósitos de aceite de algodón, que se espendia como si fuese de oliva, cuyo escandaloso abuso ha sido objeto de medidas enérgicas. ¿Puede suceder que en Alicante se cambie la clase del aceite?

No lo afirmamos, ni lo negamos, porque conocemos el poder que ejerce el deseo inmoderado de lucro, y á todo puede obligar la probabilidad de ganancias no comunes en esta época de abatimiento; pero ¿merece vigilancia, debe investigarse?

Es indudable, y por lo mismo, esperamos que el ayuntamiento velará más aun si cabe por el vecindario, por que la responsabilidad recae directa sobre él.

Otro motivo de lucro se utiliza hace mucho tiempo en perjuicio del consumidor, al que se explota diariamente de mil maneras, y en formas varias.

Hecho obligatorio el uso de las pesas del sistema métrico decimal, no ha habido nece-

sidad de que la autoridad recomendase su aplicación á los vendedores al por menor, ni de imponer multas para que fuese aceptado, porque á la vista de la ganancia que podía proporcionarles, lo acogieron no ya con júbilo, sino con entusiasmo.

Y el hecho es evidente: una libra de Alicante, equivale á kilógramos 0.533, mientras que el medio kilógramo que reemplaza á aquella, son 0.500; esto es, un beneficio real y verdadero de 33 gramos por cada una pesada de á libra, cuya diferencia de menos, es algo más de una onza.

No satisfechos aun con esta reducción de peso, (que debió reducir también los precios y sin embargo han seguido inalterables), se aprovechan los de menos conciencia de cualquier descuido ó distracción del comprador, para que quitarle si pueden, otros 30 gramos.

Así sucede que, entre la insufrible carestía de los artículos de comer y de beber, y la calidad detestable de muchos de los que se esponen á la venta, se gasta mucho, se compra poco, y se come mal.

Urge intervenir de una manera eficaz, activa, constante, todas las operaciones, y analizar los líquidos que se venden, porque se gravan considerablemente los intereses de todos, y puede alterarse gravemente la salud pública. X

Por el ministerio de la Gobernación, se ha concedido la cruz del mérito militar de primera clase, á nuestro querido amigo y paisano, el distinguido escritor D. Eleuterio Llofríu y Sagrera, por los servicios prestados en el negociado de quintas durante la pasada guerra civil.

Felicitamos á nuestro amigo por tan merecida distinción.

Han entrado á formar parte de la redacción de nuestro apreciable colega *El Globo*, don Federico Balart, D. Joaquin Martin de Olias, D. Antonio del Val y Ripol, D. José Güell y Mercado y D. Juan Sala.

Amigos nuestros, la mayor parte de estos antiguos campeones de la democracia española, les enviamos un cariñoso y fraternal saludo.

Por la importancia que entrañan los acontecimientos que se preparan en Oriente, desde hoy publicaremos una sección de partes telegráficas, aumentando al mismo tiempo nuestro servicio particular.

Un colega ministerial, *El Cronista*, asegura que no es cierta la noticia de *La Epoca* de que el Ministerio que presidió el señor Castelar acordase la subvención de 25.000 duros á la empresa del teatro Real y 5.000 á la de Apolo.

Hay que agradecer á *El Cronista* la aseveración que espone, como es de sentir lo de *La Epoca*, que *sabía* y le *constaba* que no era el ministerio Castelar el de la subvención de los 25.000 duros al teatro nacional.

Leemos en *Las Provincias* de Valencia:

«Los rumores de próximos trastornos en la vecina provincia, han quedado reducidos por ahora á cierto pasquin que apareció pegado en la mañana del 24 en la parte exterior del local del juzgado municipal de Alcalá, en cuyo papel se leía: «Viva la república, abajo los borbones.»

Cosas de chicos.

Leemos en *El Imparcial*:

«Nuestro corresponsal de París nos dice que la reina doña Isabel ha fijado la fecha del 16 del corriente para su salida de París con dirección á Santander.»

Comentando unas frases de *La Epoca*, que habló de hondo y general disgusto, dice *La Mañana*:

«Y nosotros mismos, como cualquier ciudadano, sin preocuparnos de lo que dicen el Gabinete y sus órganos, advertimos, en verdad, en la conversación particular, en la carta de lejána provincia, en la indiferencia general hácia la cosa pública, en la falta de aliento y de entusiasmo para todo pensamiento y para toda empresa, en la sombra de tristeza que oscurece el semblante de cualquiera que discurre sobre la suerte de la patria, y en la ausencia fatal de toda esperanza, la verdadera expresión de ese hondo y general disgusto, de ese silencioso y sombrío malestar de que nos habla «*La Epoca*.»

¿Qué le queda que perder al que ha perdido la confianza? Nada.

Pues este es el estado de toda España, excepto Madrid.

Allí parece que están ciegos.

Entiende *El Imparcial* de anteayer que, una vez publicada la Constitución de la monarquía, debe cesar la dictadura que ejerce el actual Gobierno, y dice:

«Desde hoy, la nación tiene otra legalidad escrita: al Gobierno toca enseñar á cumplirla, cumpliéndola.»

Esperaremos sentados. ¿Para qué cansarnos?

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Agencia Americana.

Belgrado 2.—El ministro de Negocios extranjeros informa á Risticz que el Montenegro seguirá á la Sérvia, y que con ella compartirá la suerte de las armas.

Muchos oficiales rusos, que son separados del servicio en su país por renuncia, se incorporan al ejército sérvio.

El Senado ha asumido la dirección del gobierno durante la ausencia del príncipe.

Londres 2.—Parece cierto que el gobierno prepara activamente una expedición de 27.000 hombres en Oriente.

Viena 2.—Hasta ahora no han pasado la frontera turca mas que algunos cuerpos voluntarios.

El príncipe Milano, á la fecha de las últimas noticias, se encontraba en Paratjin, no lejos de la fortaleza de Nisch, que el general Tcherniaeff se disponía á atacar, con objeto de penetrar en la Bulgaria.

El cuerpo de ejército del Norte tiene por objetivo la Bosnia y la Herzegovina.

De la Agencia Fabra:

Perth 2.—Segun las últimas noticias de Sérvia, el príncipe Milano continuaba en Peifja sobre al Merava, donde tenia establecido el cuartel general, con el propósito, al parecer, de replegarse en caso de una derrota sobre las plazas fuertes de Deligrard y Razado.

Han llegado á Sérvia muchos médicos procedentes de Rusia con gran material sanitario.

París 2.—Es falso el rumor que ha corrido de que Inglaterra prepara una expedición para desembarcarla en Oriente.

Hasta ahora no se han dado mas órdenes que la de reforzar la escuadra inglesa en aquellos mares.

Viena 2.—Se dijo ayer que el gobierno austriaco habia recibido parte de haber entrado en territorio turco el ejército sérvio, pero este rumor no tiene fundamento.

Para hoy se anuncia el paso del Drina por algunas divisiones del ejército sérvio.

En la orilla sérvia del Danubio se están haciendo grandes trabajos de fortificación.

Reina una actividad febril en todo lo que concierne á la guerra, tanto en Sérvia como en Montenegro.

Las noticias de Ragusa afirman que la insurrección toma incremento en la Bosnia y en la Herzegowina.

En el ejército sérvio hay algunos oficiales y muchos médicos austriacos.

Han llegado al Principado muchos individuos de las sociedades de la cruz roja de Alemania y Rusia.

Reina grande entusiasmo en todo el país. Las damas principales se han comprometido á servir en los hospitales.

Ha llamado la atención por su lenguaje moderado el Manifiesto que dió ayer el Príncipe de Sérvia ofreciendo respetar la integridad del territorio turco.

Belgrado 3 (madrugada).—El príncipe Nikita leyó la proclama declarando la guerra á Turquía.

En seguida salió al frente de su ejército con dirección á Herzegowina.

Las tropas sérvias y montenegrinas han entrado al mismo tiempo en territorio turco.

Los sérvios han comenzado el ataque contra el fuerte de Supovatz.

### GACETILLAS

**¡Pero, Sr. Alcalde!**—Yo no tengo mas que un solo traje, y es negro, porque ha de saber V. S. que llevo luto; y cada vez que tengo necesidad de pasar por la Alameda de San Francisco, se me convierte en blanco, como si V. S. quisiera que me mofase del difunto por quien lo llevo.

Además, los forasteros se ríen, hacen burla de nosotros y nos tratan como...

Si á V. S. no compete mandar que rieguen dicha Alameda y le echa el gato á la Diputación, y esta á su vez se disculpa con la corporación que V. S. representa, arreglense los dos cuerpos, conclúyanse los dimes y diretes, haya paz y amistad, porque ya se me concluye la paciencia y el mejor día, cuando no tenga cepillos para sacudir el polvo de mi traje y se me rompa, voy á dar el escándalo del siglo y soltaré mi lengua. No digo mas.

**Toros.**—Ya están caminito de Alicante los doce bichos que se han de lidiar en esta plaza á mediados del mes actual.

Segun carta particular de un amigo que los ha visto, son de una bravura sin igual y de unos cuernos... ¡virgen santa qué cuernos! Son gallardos, arrogantes, buenos mozos y de libras.

La cuadrilla de un día á otro debe llegar también.

Por manera, que segun todos los antecedentes, las próximas corridas van á ser de lo que jamas se ha visto.

**Crónica.**—Santo del día.—Santa Incertidumbre de las cosas que pasan.—Cuarenta horas de paciencia, que mucha se necesita para aguantar lo que vemos.—Novena á Nuestra Señora de los Consejos para que nos saque de este atolladero.—Vísperas, que se convertirán en Completas á San Año económico.—Sermon con indulgencia plenaria en las alturas.

**Parte marítimo.**—Amaneció con viento NNO. calmoso y despejado.

Al mediodía de hoy se avistó la fragata «Hacienda» con pabellon hecho girones y completamente desarbolada en demanda del puerto. Ha pasado para poniente el bergantín goleta «Presupuesto», con carga de desazones y otros regalos.—Dos buques de cruz de la matrícula «Contribuyente» se dirijen al puerto.

Viento NO. bonancible y despejado.

**Letrilla.**—Todo el mundo está en un brete, todo el mundo está escamado,—desde el modesto empleado—hasta el misero pobrete.—El dinero está escondido,—yo no sé donde estará,—pero en fin si es que se ha ido—y es de ley, ya volverá.

Estamos en agonía—mas de un año por las cuentas—y aun tenemos para dias,—segun todo se presenta.—Pues señor,—mal estábamos ayer,—pero en fin cómo ha de ser!—hoy nos hallamos peor.

La industria no está muy buena,—pero el co-

mercio tampoco,—la gente vive con pena—y bien de cerca lo toco.—Se aumenta, lo que no es cuento,—á toda contribucion,—y ha de seguir á descuento—quien cobre de la nacion.—Pues señor,—mal estábamos ayer,—pero en fin cómo ha de ser!—hoy nos hallamos peor.

**Aviso.**—En el establecimiento titulado «La Madrileña», situado frente al Casino, se venden géneros de lana de 6 palmos de ancho, á 9 reales vara.

Estas lanas son de alta novedad y de una duración estremada.

Hé aqui una ocasion que no se debe desaprovechar, si se quiere vestir con elegancia y casi de balde.

**Otro.**—En la horchateria de Fornos, plaza de la Constitución, esquina á la de Bailen, se compran, venden y cambian billetes de todas clases del ferro-carril, de regreso á Madrid, á precios sumamente módicos.

También se expenden esquisitos refrescos.

Una de las propiedades del CAFE NERVINO MEDICINAL, es no producir irritacion y hacerla desaparecer si existe. Por esta razon su uso no tiene inconveniente alguno en la estacion actual, y se recomienda muy principalmente á las personas que salen á veranear y á tomar baños. Al efecto en todas las capitales de provincia y en las mas importantes poblaciones existen, depósitos de tan elogiado CAFE, cuya fama y venta es mayor de dia en dia.

### VARIEDADES.

#### MI DESPEDIDA.

Mi estimado Director: Tengo el sentimiento de participar á V. que hoy á las cuatro de la tarde he de abandonar forzosamente esta mi querida ciudad, para trasladarme, segun costumbre de todos los años, á una de mis preciosas quintas; y digo forzosamente, por tres motivos: primero porque el calor es insoportable; segundo, porque no puedo resistir la sociedad que existe en esta capital; y tercero, porque como ha terminado el año económico, tengo que visitar mis posesiones, para que mis arrendatarios me rindan cuentas.

Yo siento infinito tener que separarme de usted y de mis queridos compañeros de redaccion, pero ya comprenderá que tengo motivos poderosos para ello.

No sé á ciencia cierta en cuál de mis quintas pararán mis huesos primeramente; pero sea en la que fuere, ya participaré á V. desde allí mis impresiones y todas las peripecias que sufra durante el viaje.

Estoy arreglando los cofres y un inmenso mundo mas grande que el en que vivimos, en el cual guardo todos mis papeles.

Adios; no tengo tiempo ni siquiera para dar á V. ni á mis queridos compañeros un cariñoso abrazo.

Entre tanto, saben ustedes que les quiere de veras,

Armando.

### SECCION COMERCIAL

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

##### ENTRADOS.

Vapor Guadalete, c. Martin, de Cartagena, con efectos.

##### DESPACHADOS.

Vapor Correo de Alicante, c. Salinas, para Oran, con efectos.

Id. Guadalete, c. Martin, para Marsella, con efectos.

Id. Vargas, c. Escudero, para Sevilla, con idem.

Id. Genil, c. Rodriguez, para Cete, con idem.

### SECCION LOCAL

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante,

Hace saber: que desde el día 4 al 14 del actual se expenderán en la oficina de esta Dirección, los albaes para la tanda novena (2.ª de verano) del corriente año comun, cobrándose el importe de 3 céntimos de peseta (4 maravedises) por metro de agua para gastos ordinarios, con arreglo al reglamento vigente.

Alicante 1.º de Julio de 1876.—Emilio P. de Pobil.

### TIENDA NUEVA.

Calle de San Nicolás, número, 6.

Se ha recibido el completo surtido de primavera para señoras.

Lanas lisas. Filosedas última novedad  
• brochadas. Falls y glasé.  
• diagonales. Foulares.  
• listadas. Rasos.

Varés. Japonesas.  
Bordados gran surtido de tiras y entredoses.  
Gantes de hilo para cortinas de todos colores.

Flecos de hilo para cortinas.  
Banovas de piqué blanco.  
Mantas blancas de algodón de todos tamaños.

Precio fijo.

### COLORES

#### DE TODAS CLASES

EN POLVO Y MOLIDOS.

Casimiro Estave y Martinez, ofrece al público su nuevo establecimiento en la calle de Calatrava, antes de la Balseta) num. 3.

En él encontrarán sus favorecedores cuantos artículos se necesitan para pintar, desde colores molidos y preparados, ya para buques y toda clase de objetos, hasta barnices y aceites, paletas, brochas y pinceles de todos tamaños, á precios equitativos.

#### VAPOR 2.º BARRERAS.

Saldrá de este puerto el día 5 á las 4 de la tarde para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

#### SERVICIO SEMANAL.

El vapor español «Bétis», capitán D. Cándido R. Vigo, saldrá de este puerto directamente para Orán todos los viernes á las 4 de la tarde, admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. Faes hermanos y compañía. Calle de Prim, 24.

### RIOSCO

#### PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se compran, venden y cambian, billetes de ferro-carril, de vuelta á Madrid, á precios arreglados.

### ÚLTIMA HORA.

#### DESPACHO TELEGRAFICO

Servicio particular de EL GRADUADOR.

Madrid 4, 6 tarde.

Turcos pretenden victoria teniendo servicios 2000 bajas.

Madrid 4, 6 22 tarde.

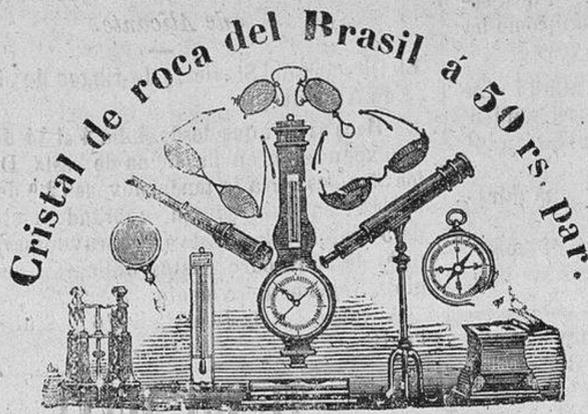
Mañana presentará dictámen Comisión fueros, diputados vascongados combatiránlo no interviniendo debate promovido voto particular Fiori.

Decididamente Castelar abstendráse.

Bolsa: C. 12-97, falta, falta.

Alicante.—Imp. de R. Jordá,

# SECCION DE ANUNCIOS



Lentes, nueva invencion, muelle movable para toda forma de nariz ni molestan ni caen ni dejan señal.  
**LASSALLE, OPTICO, MAYOR, 8.**

No confundir la especialidad de cristales color de humo, de Inglaterra, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, que se espenden en casa del señor Lassalle, con los demás cristales mal trabajados, que en vez de suavizar y ativar el órgano visual irritan por su imperfeccion.  
 Los hay en Gafas y Lentes en armazones de lo mas elegante á lo mas sencillo en acero, de 8 á 40 reales.—Lassalle, Mayor, 8.

## Quincalla.

Maletas.  
Sombrereras.  
Planchas-vapor.  
Idem ordinarias.  
Grifos superior.  
Ata-mantas.  
Bolsas de viaje.  
Sacos de noche.  
Saramañola.  
Tijeras.  
Cucharas.  
Cuchillos.  
Tenedores.  
Cucharones.  
Navajas.  
Antonio Guillen pehz calle Mayor, número 13.

Cortaplumas..  
Lancetas..  
Peines.  
Batidores.  
Gutaperchas.  
Petacas.  
Porta-monedas.  
Capillos.  
Sombrillas.  
Bastones.  
Bugias.  
Hules.  
Plumeros.  
Anteojos.  
Petacas.

## A LOS Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas  
Hachas.  
Garlopas.  
Cepillos.  
Junteras.  
Guillames.  
Tenazas.  
Alicates.  
Cortafrios.  
Visagras.  
Limas.  
Escofinas.  
Sierras.  
Serruchos.  
Verdugos.  
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 13, Alicante

Compases.  
Terrañas.  
Triscadores.  
Ficheros.  
Saca-bocados.  
Triángulos.  
Barrenas.  
Berbiquies.  
Formones.  
Gubias.  
Roblones.  
Esenadras.  
Destornilladores.  
Cuchillas.



**DEL D. FORMIGUERA.**  
 Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced á su esmerada preparacion no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.  
 Deposito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, blaza de Isabel II.



de Ribalta, **FORMIGUERA**, sucesor.  
 El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos  
 Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blandos, alifajes, veggas, reumas crónicos, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las vainas sinoviales, cojeras antiguas producidas por torcion, etc. etc.

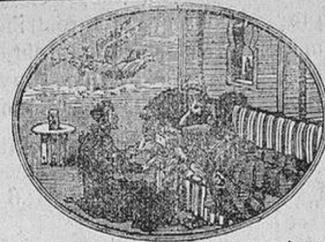
## FARMACIA ALOPATICA Y HOMEOPATICA DE D. José Carlos Bellido,

Plaza de Isabel II (antes de las Barcas,) **ALICANTE**

### GRAN NOVEDAD.

Botiquines alopáticos de todas formas y dimensiones, para uso de familia, particulares, Fábricas, Fondas, Colegios, Establecimientos de baños, Taller, así como para Viajeros, Navegantes, Bañistas, Militares, Cazadores, Cogiales, etc. etc., provistos de lo mas útil é indispensable para poder atender á las mas perentorias necesidades de un accidente cualquiera, motivado por heridas, quemaduras, hemorragias, contusiones, fracturas, congestiones, calambres, ataques nerviosos, síncope, sustos, ú otra causa que reclame los inmediatos y urgentes auxilios de la medicina.  
 Tambien existen botiquines homeopáticos para uso de las familias, arreglados al tratamiento de las mas comunes enfermedades, conteniendo 15 medicamentos de procedencia alemana obtenidos de la 6.ª dilucion, con una cucharita de plata y su correspondiente manual.  
 Precio de los Botiquines alopáticos, 40, 70 y 180 rs. uno acondicionado estos últimos en elegantes estuches de madera barnizada.  
 Botiquines homeopáticos, á 40 y 60 rs. uno.  
 Tubos sueltos de cualquier medicamento, á 2 y 4 rs. uno.

## CAFE NERVINO MEDICINAL



### SECRETO ABABE

ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente todas clase de dolor de cabeza incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos; la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapstencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato intestinal; el histerismo y desarreglos monstruos; la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo, é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones, es tónico neurosténico, altamente higiénico. salufifero por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la nifez, Indni'as certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café nervino rebeldes á todo otro tratamiento.  
 Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Alicante, Farmacias, de R. Hernandez, Mayor, 22; Soler, plaza de San Cristóbal; Labori, Mayor, 5, Depositario para farmacéuticos y drogueros.—Depósito Central.—Doctor Morales, Espoz y Mina 18, Madrid.—Alicante, D. José Bellido, plaza de Isabel II.  
 Se dan y remiten gratis prospectos, á quien los pida.

## VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES

Aviso favorable DEL CONSEJO DE SANIDAD de Francia.

Recomendados desde hace 50 años por las celebridades Medicas.  
 Vegigatorio de Albespeyres. — Resultado positivo y eficaz. — Indispensable á los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños.  
 Papel de Albespeyres. — Preparacion sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni dolor. — No hay nada mas limpio. — Paris, 78, Faubourg-Saint-Denis, y todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN.

## FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.  
 El Fosfato de Hierro de Leras, principio regenerador de los huesos, es un liquido claro, limpio, sin olor ni sabor. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los calambres y los tirones de estómago; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la menstruacion.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

## CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las pildoras febrifugo infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojándose y entre nieve, calor etc y comiendolo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe, y riven con todos los remedios, obteniendo el triunfo en el Torneo anti-febril del sitio de Cartagena; abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria á la economía del individuo al miasma paludico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 81 pildora, 24 rs: Para benignas, de 40 pildoras, 12 rs., librando 27 ó 15 reales el autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la casa grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 114 rs. e mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Se evacuan las consultas sobre padecimientos de intermitentes.

Madrid, farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

8 Calle **BENZINE** 8 Calle

DAUPHINE en **COLLAS** DAUPHINE en

PARIS en PARIS en

MEJOR DISOLVENTE DE LOS CUERPOS GRASOS  
 Para limpiar los Paños, las Cintas y los Guantes de Piel  
 PRIVILEGIO DE INVENCION.—MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES

Para evitar las imitaciones y falsificaciones  
**EXIGASE LA FAJA VERDE DEPOSITADA**  
 COMO MARCA DE FÁBRICA Y LAS SEÑAS DE LA BOTICA  
**C. COLLAS, 8, calle Dauphine, PARIS**  
 Se vende en casa de los Farmacéuticos, Drogueros, Merceros y Perfumistas.